ACTA DE ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 001 AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 85- CO1.PCCNTR.2176645 DE 2021, SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA Y LIZETH VIVIAN JIMENEZ NARANJO

Entre los suscritos **JOHANA ASTRID MEDINA PEÑA**, domiciliada en Yopal-Casanare, identificada con la cédula de ciudadanía número 39.620.536, actuando en nombre y representación legal del **SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE-SENA** NIT: 899.999.034-1, en calidad de Directora Regional y/o Subdirectora del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, y con delegación efectuada mediante Resolución número 01393 del 8 de julio de 2014 y acta de posesión No. 000077 del 8 de julio de 2014, quien para los fines de esta contratación se denominará **EL SENA**, y por la otra: **LIZETH VIVIAN JIMENEZ NARANJO** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía 1.057.585.853 de Sogamoso, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos de común acuerdo convenido, suscribir la presente acta de adición y prórroga al contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.2176645 de 2021, previas las siguientes **CONSIDERACIONES**: **1.** Que el 4 de febrero de 2021, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es "*Prestar servicios personales de carácter temporal, por periodos fijos con ejecución de 160 horas al mes o proporcional a las horas ejecutadas como instructor de Formación Profesional Integral y formación complementaria, en la oferta regular del Centro, aplicando el modelo pedagógico establecido por el SENA y el procedimiento de ejecución de la FPI y los formatos establecidos por el SIGA, elaboración del portafolio del instructor previa programación del Coordinador Académico, utilizando las plataformas virtuales según lineamientos, en el área de influencia del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, en la especialidad Instalación De Redes Internas De Telecomunicaciones".* **2.** Que de conformidad con el contrato, se estableció un plazo de 9 meses, sin exceder el 18 de diciembre de 2021, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento indicados en el contrato. **3.** Que según lo estipulado en el contrato, el valor inicial del mismo asciende a la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CIEN MIL PESOS M/CTE ($35.100.000) incluido IVA. **4.** Que se suscribió acta de inicio el 4 de febrero de 2021 y se pactó como fecha de terminación el 3 de noviembre de 2021. **5**. Que es necesario adicionar el presente contrato dado que es indispensable terminar el proceso formativo de acuerdo con el calendario académico, así como dar cumplimiento a las metas asignadas al Centro para esta vigencia. **6.** Que para la presente adición se suscribió estudio previo el 15 de junio de 2021 y este se encuentra debidamente autorizado por Dirección de Formación Profesional, autorización No. 85-2021-289. **7.** Que para amparar la presente adición, el SENA cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 221 del 12 de enero de 2021 del Centro Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare, expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto cuyo objeto es con el fin de realizar contratación de instructores para orientar acciones de formación regular del centro de formación. **8.** Que en virtud de lo consagrado en el inciso segundo del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebren las Entidades Estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **9.** Que el valor de la presente adición no supera el porcentaje establecido por la Ley, señalado en el numeral anterior. **10.** Con fundamento en las anteriores consideraciones las partes han convenido adicionar el valor y prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2176645 de 2021, que se regirá por la Ley 80 de 1993, sus disposiciones reglamentarias, las demás normas que regulan la materia y las estipulaciones contenidas en las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: PLAZO.** Las partes convienen prorrogar el plazo de ejecución del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2176645 de 2021, por un término de 1 mes, 15 días, es decir, el plazo total del contrato es de 10 meses, 15 días. **CLÁUSULA SEGUNDA: VALOR.** Las partes convienen adicionar el valor del Contrato de Prestación de Servicios No. CO1.PCCNTR.2176645 de 2021 la suma de CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($5.850.000), es decir que el valor total del contrato es de CUARENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($40.950.000). **CLAUSULA TERCERA: IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione la presente adición se pagará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 221 del 12 de enero de 2021 y se adicionará al Registro Presupuestal No. 7621 del 4 de febrero de 2021 del Centro

Agroindustrial y Fortalecimiento Empresarial de Casanare. **CLÁUSULA CUARTA: GARANTÍA ÚNICA.** EL CONTRATISTA deberá modificar a su costa y a favor del SENA, la Garantía Única que ampara el contrato de conformidad con las condiciones de este documento, por el plazo prorrogado, la cual deberá presentar al SENA con el correspondiente comprobante de pago para su aprobación. **CLÁUSULA QUINTA: COMPETENCIA.** Remítase la presente acta de adición y prórroga al Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA SEXTA: PUBLICACIÓN.** De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP. **CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS:** Las demás cláusulas del Contrato objeto de la presente adición y prórroga que no hubieren sido expresamente modificadas conservan plena vigencia. **CLÁUSULA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN** La presente adición y prórroga se perfecciona con la aprobación de las partes en la plataforma SECOP II.

Se aprueba la presente acta en la ciudad de Yopal, el 28 julio de 2021.

Proyectó: Naren Dayardani Avila Saldarriaga
Apoyo Técnico Contratación

Revisó: Sandra Milena Girón Maldonado
Abogada Contratada